

DECRETO-LEY N° 10971.

**Mandando abrir una Cuenta Especial en la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones, para la adquisición de los vehículos motorizados necesarios para las maniobras del Ejército.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de vehículos motorizados del tipo "Jeeps", para ser empleados en las maniobras anuales del Ejército

Que para dicha adquisición puede ser utilizado el saldo ascendente a la suma de S/o. 216,000.00 de la Partida N° 217 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, que estaba destinada a cubrir los gastos de "ejercicios y maniobras del Ejército", que no se llevó a cabo;

Con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo 1º—**Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir una Cuenta Especial en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS", por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SOLES ORO (S/o. 216,000.000.00); a la que se abonará el saldo ascendente a dicha cantidad de la Partida N° 217, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación.

**Artículo 2º—**El Ministerio de Guerra queda autorizado para girar con cargo a la Cuenta abierta por el artículo anterior, a fin de adquirir los vehículos motorizados necesarios para las maniobras del Ejército.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulant**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General **C. A. P. José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarentinueve.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**